

29789

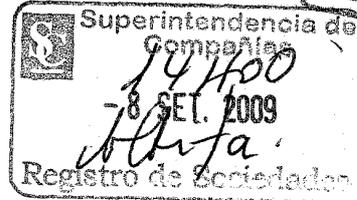
CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
ASESORES

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo

Amazonas 1492 y Colón, ed. España, Piso 4. Of.44
Teléfono Móvil: 099595722
Teléfonos: (5932) 2905 479
Telefax: (5932) 2559 779
Dirección electrónica: rchiriboga@cablemodem.com.ec
Quito - Ecuador

Septiembre 7, 2009

Quito
Chiriboga



M DM

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la cuarta copia certificada de cesión y transferencia de participaciones de REDES & SOLUCIONES EN COMUNICACIÓN NETRIX Cía. Ltda., del señor Diego Salazar Saeteros y señora a favor del señor Pablo Enríquez Bedón, para los fines pertinentes.

Atentamente,
CHIRIBOGA & CHIRIBOGA

[Handwritten signature of Rodrigo Chiriboga Jaramillo]

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Abogado-matricula 5579 CAP

Ing. Pablo Enríquez Bedón
Gerente General
NETRIX Cía Ltda.

[Handwritten signature of Pablo Enríquez Bedón]

Ok
Cesión de Participaciones
ingrediente al Sistema.

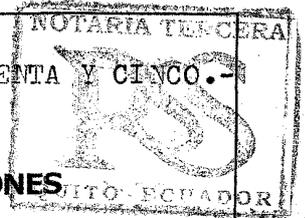
2009-09-11

[Handwritten initials]



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO.--
(5.845).--



CESION y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA
REDES & SOLUCIONES EN COMUNICACION
NETRIX Cía. Ltda.

OTORGADO POR:
DIEGO JAVIER SALAZAR SAETEROS
CRISTINA ELIZABETH ORBE NAJERA

EN FAVOR DE:
PABLO EDUARDO ENRIQUEZ BEDON

CUANTÍA US \$ 20.000

DI 4 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez y ocho de agosto del dos mil nueve, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen por una parte el señor ingeniero Pablo Eduardo Enríquez Bedón, por sus propios y personales derechos; y por otra, los cónyuges señores Diego Javier Salazar Saeteros y Cristina Elizabeth Orbe Nájera, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son mayores de edad,

de nacionalidad ecuatoriana, soltero y casados respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte, los cónyuges Diego Javier Salazar Saeteros y Cristina Elizabeth Orbe Najera, por sus propios y personales derechos, y por otra parte, el señor ingeniero Pablo Eduardo Enríquez Bedón, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre si y soltero respectivamente, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Pablo Enríquez Bedón & Asociados Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el dos de febrero del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el tres de marzo del dos mil, bajo el número quinientos tres, tomo trece. b) Mediante escritura pública celebrada el diez y ocho de junio del dos mil uno debidamente inscrita el veinte de febrero del dos mil dos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, cambió su denominación por la de Redes & Soluciones de Comunicación NETRIX Cía. Ltda. c) En la actualidad los cónyuges Diego Javier Salazar Saeteros y Cristina Elizabeth

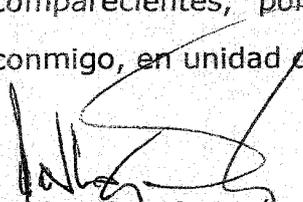


NOTARIA
TERCERA

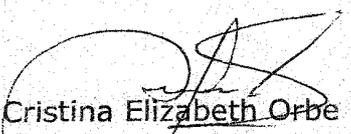


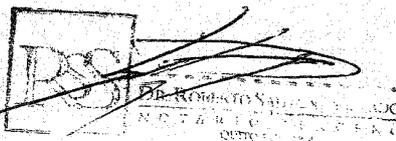
Orbe Nájera son legítimos propietarios de doce mil doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una de la compañía Redes & Soluciones de Comunicación NETRIX Compañía Limitada. d) La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía Redes & Soluciones de Comunicación NETRIX Compañía Limitada celebrada el seis de julio del dos mil nueve, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de doce mil doscientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del socio Pablo Eduardo Enríquez Bedón. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los cónyuges señores Diego Javier Salazar Saeteros y Cristina Elizabeth Orbe Nájera, ceden y transfieren a favor del señor Pablo Eduardo Enríquez Bedón, doce mil doscientas cuarenta participaciones, representativas del capital social de la compañía Redes & Soluciones de Comunicación NETRIX compañía limitada, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El cesionario acepta estas transferencias por así convenir a sus intereses y los cedentes declaran haber recibido el valor pactado de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América a su satisfacción, por lo que expresamente declaran que no tienen nada que reclamar por este concepto en el futuro. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito. Usted,

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como el certificado otorgado por el representante legal de la compañía Redes & Soluciones de Comunicación NETRIX Compañía Limitada, para la plena validez de la presente escritura pública." HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula cinco mil quinientos setenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Pablo Eduardo Enriquez Bedón
C.C. 1706777925


Diego Javier Salazar Saeteros
C.C. 1707493241


Cristina Elizabeth Orbe Nájera
C.C. 171187985-6



Quito, 19 de septiembre de 2008

Señor ingeniero
PABLO EDUARDO ENRIQUEZ BEDON
Ciudad.-

20/09/08
Gina Mosquera López
NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

De mi consideración:

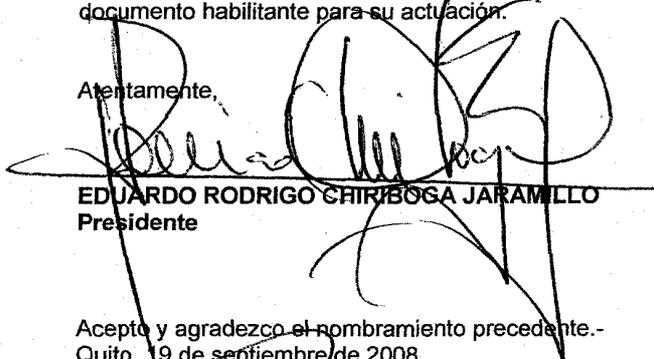
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX CIA. LTDA., reunida en Quito el diez y nueve de septiembre del año 2008, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que lo desempeñará por el período de cinco años a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Usted sustituye en el cargo a la señora Gina Mosquera López.

Mediante escritura pública otorgada el dos (2) de febrero del año dos mil (2000), ante Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrito en el Registro Mercantil el tres (3) de marzo del año dos mil (2000), se constituyó la compañía PABLO ENRIQUEZ & ASOCIADOS NETRIX CIA. LTDA. Esta empresa cambió su denominación a la de REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX CIA. LTDA., convirtió su capital de sucres a dólares, reformó y codificó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el diez y ocho (18) de junio del año dos mil uno (2001), aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cinco mil quinientos cuarenta y cuatro (5544), e inscrita bajo el número seiscientos tres (603) del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y tres (133), con fecha veinte (20) de febrero del año dos mil dos (2002).

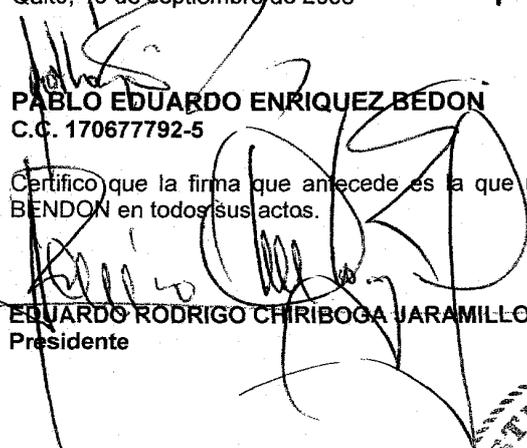
De conformidad con lo establecido con los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General y el Presidente en forma individual.

Este nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante para su actuación.

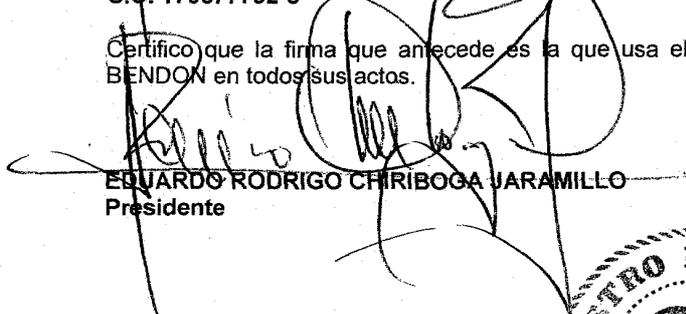
Atentamente,


EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO
Presidente

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.-
Quito, 19 de septiembre de 2008


PABLO EDUARDO ENRIQUEZ BEDON
C.C. 170677792-5

Certifico que la firma que antecede es la que usa el señor ingeniero PABLO EDUARDO ENRIQUEZ BEDON en todos sus actos.


EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO
Presidente

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10799 del Registro de Nombramientos Tome No. 139

Quito, a 25 SET. 2008

REGISTRO MERCANTIL

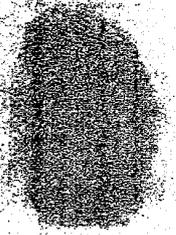


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170677792-5
ENRIQUEZ BEDON PABLO EDUARDO
CANTON LATACUNGA/LA MATRIZ
26 JUNIO 1989
003-1 0219 00945 M
CANTON LATACUNGA
LA MATRIZ 1989



EQUATORIANA
SELECCION SUPERIOR
ENRIQUEZ BEDON PABLO EDUARDO
QUITO 26/03/2009
26/03/2009
REN 1023875



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL
014-0123 4706777925
ENRIQUEZ BEDON PABLO EDUARDO
QUITO
CANTON LATACUNGA
LA MATRIZ 1989
SECRETARÍA DE LA JORNADA



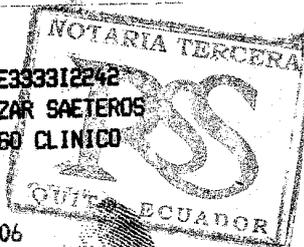
CIUDADANIA 171187985-6
ORBE NAJERA CRISTINA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
22 FEBRERO 1977
001-C 0205 00409 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
FELKIN ROLDAN ORBE
QUITO
22/03/2018

E333312242
DIEGO J SALAZAR SAETEROS
PSICÓLOGO CLÍNICO
22/03/2006



1835878



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



077-0254
NÚMERO

1711879856
CÉDULA

ORBE NAJERA CRISTINA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

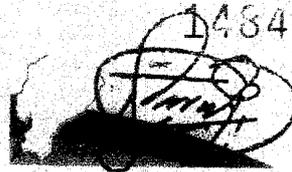
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 1707493241
 SALAZAR SAETEROS DIEGO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 18 MARZO 1968
 C.C. 0902 04604 M.
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968



ECUATORIANA***** ESO43V2242
 CAGADO CRISTINA ELIZABETH ORDE NAJER
 SUPERIOR INELECTRONICO
 SALOMON SALAZAR
 DOLLA SAETEROS
 QUITO
 08/14/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

041-0038 NÚMERO
SALAZAR SAETEROS DIEGO JAVIER

1707493241 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 LA FLORESTA PARROQUIA

QUITO CANTON
 ZONA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De _____ foje(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito _____



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO PUBLICO
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACION
NETRIX CÍA. LTDA.**



En Quito, sexto día del mes julio del 2009, a las 15h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Shirys N 44 - 331 y 6 de Diciembre, se reúnen los señores Pablo Enríquez Bedón, Gina Mosquera López, Diego Salazar Saeteros y Rodrigo Chiriboga Jaramillo, por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX Compañía Limitada.

Preside la Junta su titular el señor Rodrigo Chiriboga Jaramillo y actúa como secretario la Gerente General el señor ingeniero Pablo Enríquez Bedón.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y pide al Secretario formar la lista de socios presentes que el como sigue:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO
Pablo Enríquez Bedón	24.276	24.276
Diego Salazar Saeteros	12.240	12.240
Gina Mosquera López	204	204
Rodrigo Chiriboga Jaramillo	4080	4080
TOTAL	40.800	40.800

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos cuantas participaciones de dólar poseen en el capital de la sociedad.

Los socios resuelven, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1. AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR DIEGO JAVIER SALAZAR SAETEROS. CEDA 12.240 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA**

[Handwritten signatures and initials]

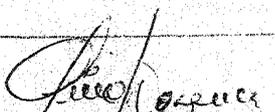
**UNA A FAVOR DEL SEÑOR PABLO EDUARDO ENRIQUEZ
BEDON.**

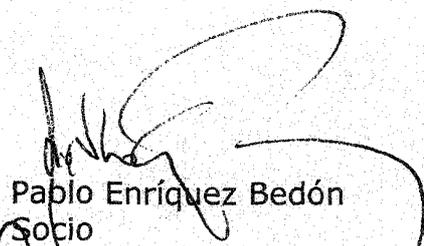
La Junta por unanimidad resuelve aprobar el orden del día y pasa a conocerlo.

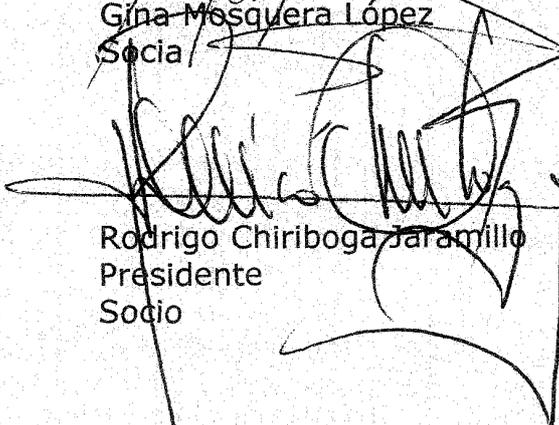
**1. AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR DIEGO JAVIER
SALAZAR SAETEROS CEDA 12.240 PARTICIPACIONES DE
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA
UNA A FAVOR DEL SEÑOR PABLO EDUARDO ENRIQUEZ
BEDÓN.**

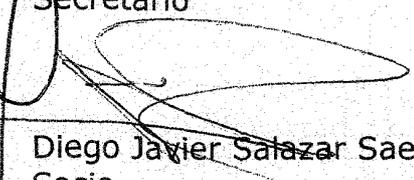
Los socios por unanimidad resuelven autorizar al señor Diego Javier Salazar Saeteros ceda 12.240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Pablo Eduardo Enríquez Bedón, e instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste la decisión de transferencia de participaciones fue tomada por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

Concluido el conocimiento de la agenda, El Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dá lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Se levanta la sesión a la 10h00.


Gina Mosquera López
Socia


Pablo Enríquez Bedón
Socio
Secretario


Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Presidente
Socio


Diego Javier Salazar Saeteros
Socio

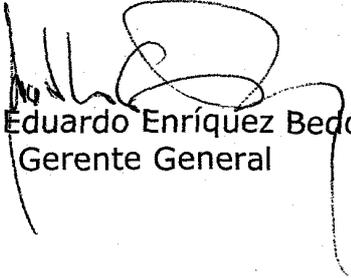


CERTIFICACIÓN

Pablo Eduardo Enríquez Bedón, en mi calidad de Gerente General de la compañía Redes & Soluciones de Comunicación NETRIX Cía. Ltda., por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía llevada a cabo el 1 de julio del 2009, autorizó por unanimidad al señor Diego Javier Salazar Saeteros, ceder de doce mil doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una del capital suscrito y pagado de la compañía Redes & Soluciones de Comunicación NETRIX Cía. Ltda., a favor del Pablo Eduardo Enríquez Bedón.

Quito, 6 de julio del 2009.

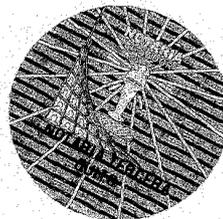
Atentamente,


Pablo Eduardo Enríquez Bedón
Gerente General

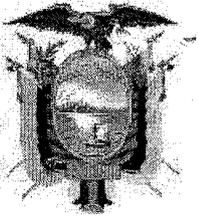
Se otorgó ante mí, y, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por DIEGO JAVIER SALAZAR SAETEROS Y CRISTINA ELIZABETH ORBE NAJERA a favor de PABLO EDUARDO ENRIQUEZ BEDON, sellada y firmada en Quito, dieciocho de agosto del dos mil nueve.—



Razón: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX CIA. LTDA., otorgado el dos de febrero del dos mil, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por DIEGO JAVIER SALAZAR SAETEROS Y CRISTINA ELIZABETH ORBE NAJERA a favor de PABLO EDUARDO ENRÍQUEZ BEDON, sellada y firmada en Quito, dieciocho de agosto del dos mil nueve.—



Par



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :503 del Registro Mercantil de tres de marzo del dos mil, fs. 833, tomo 131, y número: 603 del Registro Mercantil de veinte de febrero del dos mil dos, fs. 524, tomo 133 correspondiente a la compañía “REDES & SOLUCIONES DE COMUNICACIÓN NETRIX CIA. LTDA.”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, tres de septiembre de dos mil nueve.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng